



RESPUESTAS A LAS OBSERVACIONES PRESENTADAS AL ANÁLISIS PRELIMINAR Y ANEXOS DE LA CONVOCATORIA ABIERTA No. 019 de 2019

El Patrimonio Autónomo Fondo Colombia en Paz – P.A.-FCP, a través del presente documento, da respuesta a las observaciones recibidas en forma **EXTEMPORÁNEA** por parte de los interesados, mediante el correo electrónico contratos@fondocolombiaenpaz.gov.co, al Análisis Preliminar y Anexos del proceso de la CONVOCATORIA ABIERTA No. 019 DE 2019, cuyo objeto es: **“CONTRATAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES, TÉCNICOS, OPERATIVOS, LOGÍSTICOS, FINANCIEROS Y ADMINISTRATIVOS PARA LA CONFORMACIÓN, ADQUISICIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE LA COLECCIÓN ESPECIALIZADA DE LITERATURA PARA LA PRIMERA INFANCIA 2019; Y LA ADECUACIÓN, IMPLEMENTACIÓN, SEGUIMIENTO Y ACOMPAÑAMIENTO DE SALAS DE LECTURA EN LOS 170 MUNICIPIOS PRIORIZADOS PDET”**.

I. DIANA PATRICIA PORTO ÁLVAREZ

De acuerdo con la solicitud de aclaraciones presentadas por la señora DIANA PATRICIA PORTO ÁLVAREZ, a través del correo electrónico: dianaportoalvarez@gmail.com, el **viernes 25 de octubre de 2019** a las 8:23 a.m., al Análisis Preliminar de la Convocatoria, el Patrimonio Autónomo Fondo Colombia en Paz – PA-FCP suministrar las correspondientes respuestas:

Observación No. 1:

“¿Junto con la presentación de la propuesta el día 31 de octubre, es necesario presentar muestra en físico de los títulos de la colección solicitados en las especificaciones técnicas?”

Respuesta No. 1:

De conformidad con lo observado, el Patrimonio Autónomo Fondo Colombia en Paz le informa que, conforme se precisa en el capítulo II, numeral 2. (“CONDICIONES TÉCNICAS”), subnumeral 2.1. (“CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS DE LOS BIENES O SERVICIOS A PROVEER”) del Análisis Preliminar de la presente Convocatoria, la conformación de la colección de libros se debe realizar en el marco de la ejecución del contrato que se suscriba, y deberá surtir las etapas que define el modelo de compra del Ministerio de Cultura, el cual se precisa en el Anexo No. 1 “Documento Técnico Colecciones Especializadas de Literatura para la Primera Infancia”.

Este documento presenta los requerimientos y características de los libros recomendados para primera infancia y describe en detalle el Modelo de Compra diseñado y desarrollado por el Ministerio de Cultura para las adquisiciones del Plan Nacional de Lectura y Escritura “Leer es mi Cuento”, el cual deberá orientar el proceso de selección, conformación, negociación, producción, almacenamiento, alistamiento, empaque y distribución de la Colección Especializada de Literatura para la Primera Infancia 2019 en los 170 municipios priorizados.

Observación No. 2:

“¿Los títulos a presentar deben llevar un máximo de 2/3 años en el mercado o se pueden seleccionar si llevan más años en función de su interés y pertinencia del objeto de la convocatoria?”



El futuro
es de todos

Fondo Colombia en Paz
Consejería para la Estabilización y la Consolidación

Respuesta No. 2:

En coherencia con la respuesta a la observación No. 1, la selección de los libros que conformen la colección corresponde a la segunda etapa del proceso que define el modelo de compra del Ministerio de Cultura, el cual se describe en el Anexo No 1 “Documento Técnico Colecciones Especializadas de Literatura para la Primera Infancia” de la presente Convocatoria.

En el anexo en mención se definen las características de los libros y se dan orientaciones sobre los criterios para su selección, en coherencia con los fundamentos de la Política de Estado para el Desarrollo Integral de la Primera Infancia “De Cero a Siempre”, Ley 1804 de 2016, y la educación inicial.

Observación No. 3:

“En la página 56 del documento “Análisis preliminar”, se menciona en el punto 8.14 “Toda propiedad intelectual y otros derechos de propiedad tales como patentes, derechos de autor, marcas registradas y propiedad de los datos derivados del contrato, serán de propiedad de la Consejería Presidencial de Infancia y Adolescencia, por lo tanto, el CONTRATISTA no podrá utilizar, reproducir, adaptar, publicar, y distribuir cualquier elemento o parte, de las producciones en el marco de las intervenciones”.

¿Esta premisa aplica para los títulos presentados en la propuesta? Es decir, se renuncia a los derechos para esta colección o se debe renunciar a los derechos definitivamente.

O este punto de PROPIEDAD INTELECTUAL, se refiere a los derechos de propiedad y de autor de la información generada durante la ejecución del proyecto; es decir informes, bases de datos, fotografías, etc”.

Respuesta No. 3:

De conformidad con lo observado, el Patrimonio Autónomo Fondo Colombia en Paz se permite aclarar que, conforme a lo planteado en el numeral 8.14 frente a la PROPIEDAD INTELECTUAL, donde se precisa que “Toda propiedad intelectual y otros derechos de propiedad tales como patentes, derechos de autor, marcas registradas y propiedad de los datos derivados del contrato, serán de propiedad de la Consejería Presidencial de Infancia y Adolescencia, por lo tanto, el CONTRATISTA no podrá utilizar, reproducir, adaptar, publicar, y distribuir cualquier elemento o parte, de las producciones en el marco de las intervenciones”, aplica para todos los documentos, publicaciones y productos resultantes del contrato que se suscriba; excepto para los títulos que conformen la colección especializada de libros para primera infancia, frente a los cuales el contratista debe suscribir y presentar, como requisito para el tercer pago, los “Contratos de compra para los 1590 ejemplares, suscritos con cada una de las editoriales que tienen los derechos de autor de los títulos seleccionados, con sus respectivas cesiones de derechos ante la Dirección Nacional de Derechos de Autor, (...)”, tal y como se precisa en el numeral 8.4 del Análisis Preliminar, correspondiente a la FORMA DE PAGO.



El futuro
es de todos

Fondo Colombia en Paz
Consejería para la Estabilización y la Consolidación

II. REDBOOKS LIBRERÍA

De acuerdo con las observaciones presentadas por parte del Señor Henry Pinzón Venegas, en su condición de Gerente Comercial de la librería RedBooks, a través del correo electrónico: gerencia@redbooks.com.co, el **martes 29 de octubre de 2019** a las 5:48 p.m., al Análisis Preliminar de la Convocatoria, el Patrimonio Autónomo Fondo Colombia en Paz – PA-FCP suministrar las correspondientes respuestas:

Observación No 1:

“Dar respuesta a las observaciones que presentamos el día 18 de octubre de 2019”.

Respuesta Observación No 1:

De conformidad con lo observado, el Patrimonio Autónomo Fondo Colombia en Paz, le informa que mediante el documento denominado “alcance -Respuesta a las observaciones presentadas en término”, se procede a rendir las respuestas respectivas, en relación con las observaciones presentadas.

Observación No 2:

“En virtud de la no aclaración a las observaciones presentadas el día 18 de octubre, solicitamos prórroga para la entrega de propuestas dado que la falta de aclaración no nos permite evaluar la viabilidad de presentarnos en las fechas indicadas en el cronograma”.

Respuesta Observación No 2:

De conformidad con lo observado, el Patrimonio Autónomo Fondo Colombia en Paz le informa que, teniendo en cuenta que la mayoría de las observaciones al proceso se presentaron de forma extemporánea y la validación de las mismas implicó tiempos adicionales, se encuentra procedente la solicitud de modificación del cronograma de la Convocatoria en aras de garantizar mayor claridad y oportunidad de los interesados, en presentar las propuestas del caso. Por consiguiente, el Patrimonio Autónomo Fondo Colombia en Paz procederá a modificar la etapa de presentación de propuestas y el acto de Cierre del proceso, mediante Adenda.

Observación No 3:

Agradecemos aclarar la descripción No. 10 “Recepción, almacenamiento, procesamiento SIN forro, empaque y alistamiento de colecciones (65 títulos por colección)” que se encuentra en la página 8 Tabla de Especificaciones técnicas del Documento análisis preliminar, ya que difiere de lo indicado en el Anexo 21 ficha Propuesta Técnica en donde dice: 10 “Recepción, almacenamiento, procesamiento con forro, empaque y alistamiento de colecciones (65 títulos por colección)”. Lo anterior dado que esta variación afecta sustancialmente, la propuesta económica.

Respuesta Observación No 3:

De conformidad con el literal b. del Anexo 23. Estudio de mercado y sector correspondiente al componente Adquisición y producción de la Colección Especializada de Literatura para primera infancia, en el cual se precisa que “Tras la adquisición y producción de la Colección Especializada de Literatura para primera infancia, se



El futuro
es de todos

Fondo Colombia en Paz
Consejería para la Estabilización y la Consolidación

realizará la recepción, almacenamiento, procesamiento **sin forro**, empaque y alistamiento de Colecciones de 65 títulos por Colección”, se aclara que el procesamiento de los libros no incluye el forro.

Por lo anterior, se efectuará el correspondiente ajuste dentro del numeral 10 del ítem “insumos” del Anexo 21 “ficha Propuesta Técnica”, en la que se modificará la expresión CON FORRO por la expresión **SIN FORRO**.

Observación No 4:

“Sírvese aclarar el Numeral 6 de la Adenda No. 1, en el sentido de indicar que perfil correspondía al ítem 7 de la Tabla No. 2 del Anexo No. 9 ya que no hay claridad, puesto que el Anexo 9 en la Tabla No. 2 no tenía ningún ítem identificado como No. 7”.

Respuesta Observación No 4:

De conformidad con la observación efectuada, el Patrimonio Autónomo Fondo Colombia en Paz le informa que se encuentra procedente lo observado y por ende, se procederá con la aclaración de dicho numeral de la Adenda No. 1, mediante la adenda No. 2.

III. FUNDACIÓN PARA EL FOMENTO DE LA LECTURA, FUNDALECTURA.

De acuerdo con las observaciones presentadas por la Fundación para el Fomento de la Lectura – Fundalectura, a través del correo electrónico de la señora Carolina Vigoya: carolina.vigoya@fundalectura.org.co, el **viernes 25 de octubre de 2019** a la 1:02 p.m., al Análisis Preliminar de la Convocatoria, el Patrimonio Autónomo Fondo Colombia en Paz – PA-FCP suministrar las correspondientes respuestas:

Observación No 1:

“Referente al equipo mínimo requerido: Coordinador General, Coordinador pedagógico y Apoyo logístico. Es necesario aclarar que, en el entendido que las Fundaciones sin ánimo de lucro no cuentan con una planta de personal permanente con las características solicitadas y que solo en el evento de presentarse a invitaciones de este orden, acudimos a nuestro banco de hojas de vida para verificar el lleno de requisitos; solicitamos nos indiquen con cargo a qué rubro se pagarán estos perfiles como quiera que en el anexo 9 no lo mencionan”.

Respuesta No 1:

De conformidad con lo observado, el Patrimonio autónomo Fondo Colombia en Paz se permite precisar que, en los costeos del proceso no se estimaron valores para la contratación del **equipo mínimo de trabajo** (tabla No 1 – Anexo 9. Perfiles y requerimientos), considerando que este equipo corresponde al talento humano con el que cuentan las organizaciones proponentes en cumplimiento de su misionalidad, y se ocupa de las proyecciones y formulación de la propuesta desde antes de la suscripción del contrato; a diferencia del **equipo de trabajo requerido**, indicado en la tabla No 2 del mismo Anexo 9, que se necesita para la implementación del proceso y se encuentra costeadado con cargo a los recursos del contrato.

Observación No 2:

“Referente al control de calidad: Fundalectura en el desarrollo de su objeto social y ejecución de sus contratos y convenios ha adquirido una vasta experticia en los temas de control de calidad que se debe tener



en cuenta para los materiales bibliográficos producidos en el desarrollo de un objeto contractual; sin embargo este proceso se desarrolla por fases y cada una de ellas cuenta con unos tiempos, procesos y pesos dentro de la cadena general. En ese orden de ideas es necesario manifestar que de acuerdo con el costeo planteado para el control de calidad que asciende a la suma de seis millones seiscientos sesenta y un mil sesenta y tres pesos M/Cte. (\$6.661.063), con este recurso Fundalectura desarrollará lo referente a la **FASE 1 EN EL PROCESO DE PRODUCCIÓN** del proceso, de acuerdo con el documento adjunto”.

Respuesta No 2:

De conformidad con lo observado, el Patrimonio autónomo Fondo Colombia en Paz se permite precisar que, la información contenida en el **Anexo No 23 Estudio de mercado sector** sobre los costos del proceso, se constituye en un referente para el desarrollo de las diferentes actividades que implica la implementación del mismo; y en tal sentido, se entiende que los valores pueden variar a partir de las particularidades y especificidades de cada acción en relación con lo que el interesado considere pertinente, así como a partir de los acuerdos a los que se lleve en desarrollo de los comités operativos del contrato.

Observación No 3:

“Referente al operador logístico: Una vez realizado y actualizado el estudio de mercado con las empresas transportadoras que en la ciudad de Bogotá cuentan con experiencia idónea en la entrega de dotaciones pedagógicas, mobiliario y colecciones de primera infancia; hemos podido constatar que las mismas no cuentan con una experiencia **específica** de 72 meses, puesto que estos operadores se contratan en vigencia de los procesos específicos y no siempre con la misma empresa toda vez que se surte a través de proceso de selección; y por cronograma la distribución no dura más de seis (6) meses, experiencia que se puede certificar con los contratos de operación. En ese sentido la experiencia específica acumulada por el operador alcanza máximo (16) meses.

Por lo anterior ponemos en consideración que el puntaje para el operador logístico se determine bien sea, de acuerdo con la cantidad de dotaciones pedagógicas, mobiliario y colecciones de primera infancia que hayan entregado o sobre el monto de los contratos suscritos”.

Respuesta No 3:

De conformidad con lo observado y luego de ser validada en conjunto con el Ministerio de Cultura, el Patrimonio autónomo Fondo Colombia en Paz le informa que se acoge la observación y se efectuará la modificación de la experiencia mínima requerida para el operador logístico, descrita en el Anexo No. 30 y la relacionada con la puntuación referida para la “Experiencia adicional del Operador Logístico”, mediante adenda.

Observación No 4:

“Respecto a la oportunidad de preguntas, teniendo en cuenta que el correo rebotó nos permitimos remitir nuevamente las observaciones hechas en su oportunidad:

PROCESO DE DOTACIÓN ESPECIALIZADA EN PRIMERA INFANCIA

1. ¿Qué tiempo se tiene estimado para la: *preselección de materiales, *priorización, *estudio de mercado, *selección *ofertas, *contratación, *producción *recepción del material *procesamiento



El futuro
es de todos

Fondo Colombia en Paz
Consejería para la Estabilización y la Consolidación

técnico y físico de los materiales bibliográficos? teniendo en cuenta que el contrato contempla CINCO (5) MESES de ejecución incluyendo la distribución.

Respuesta No 4.1:

De conformidad con lo observado, el Patrimonio Autónomo Fondo Colombia en Paz se permite precisar que, los tiempos previstos para el desarrollo de las diferentes etapas que implica la producción de la Colección Especializada de literatura para primera infancia 2019, dentro del modelo de compra del Ministerio de Cultura, se contemplan a partir del inicio del contrato, estimando que la etapa de distribución de la colección se realice en el último mes de la implementación, y de conformidad con lo que se establezca en el comité operativo del contrato.

No obstante, durante la fase de alistamiento, el Ministerio de Cultura ha generado y acopiado insumos que permitirán la optimización de los tiempos del proceso, entre los que se encuentra el listado ponderado de libros que no fueron seleccionados para colecciones especializadas para primera infancia del Plan Nacional de Lectura y Escritura en años anteriores y que son susceptibles de ser seleccionados para conformar la colección en 2019 tras una nueva revisión, con lo que se abreviaría la etapa de priorización.

Es por ello que, para el Ministerio de Cultura es de gran importancia retomar el listado de libros en mención, en tanto los títulos ya pasaron por un proceso de validación previa en desarrollo de su modelo de compra, y en su momento fueron admitidos por el equipo evaluador para conformar colecciones especializadas en virtud de las especificidades técnicas y criterios pedagógicos a las que responden, fundamentales para potenciar el desarrollo integral de las niñas y los niños en primera infancia, de conformidad con la Política de Estado para el Desarrollo Integral a la Primera Infancia “De Cero a Siempre”, (“Ley 1804 de 2016”).

Observación No 4.1.1

“1.1 De acuerdo con la pregunta anterior, ¿con qué colecciones se iniciará la prestación del servicio en la sala?”

Respuesta No 4.1.1:

De conformidad con lo observado, el Patrimonio Autónomo Fondo Colombia en Paz se permite precisar que, De acuerdo con lo indicado en el punto **1.3.2 Contexto en el que se desarrolla la Política de Estado para el Desarrollo Integral de la Primera Infancia “De Cero a Siempre”** del documento Análisis Preliminar, este proceso en todas sus fases estará articulado a la Red Nacional de Bibliotecas Públicas – RBNBP para efectos de su sostenibilidad. Por lo anterior, los libros con los que se iniciará la implementación de las salas de lectura en los 170 municipios PDET serán suministrados por las bibliotecas públicas municipales, de conformidad con las gestiones realizadas por el Ministerio de Cultura, en el marco de la fase de alistamiento.

Observación No 4.2:

“2. Cuando hablan de procesamiento sin forro, ¿a qué tipo de procesamiento se refieren y qué incluye?”

Respuesta No 4.2:



El futuro
es de todos

Fondo Colombia en Paz
Consejería para la Estabilización y la Consolidación

De conformidad con lo observado, el Patrimonio Autónomo Fondo Colombia en Paz se permite precisar que, de conformidad con las acciones adelantadas por el Ministerio de Cultura en años anteriores para la conformación de la Colección Especializada de Literatura para Primera Infancia, el procesamiento de los libros comprende dos procesos, según lo planteado en el Manual de Procesamiento Técnico y Físico de Material Bibliográfico:

- a. **Procesamiento técnico:** *Corresponde al conjunto de actividades encaminadas a analizar la información por medio de la clasificación, catalogación, asignación de temas o epígrafes para que sea accedida por los usuarios de las colecciones.*
- b. **Procesamiento físico:** *Conjunto de actividades de tipo auxiliar que permiten la identificación externa de todos y cada uno de los materiales bibliográficos que conforman las colecciones de una biblioteca. Entre esas actividades se encuentra la elaboración y pegado de rótulos, elaboración y pegado de bolsillos y fichas de préstamo, corte y forrado del material bibliográfico.*

Para el desarrollo de las acciones de la presente convocatoria, el procesamiento de los libros incluye los dos procesos descritos antes, **con excepción del forrado de los libros** (material bibliográfico) que se indica en el literal b, del procesamiento físico; lo anterior, teniendo en cuenta lo estipulado en el literal b. del **Anexo 23. Estudio de mercado y sector** correspondiente al componente Adquisición y producción de la Colección Especializada de Literatura para primera infancia, en el que se precisa que: “*Tras la adquisición y producción de la Colección Especializada de Literatura para primera infancia, se realizará la recepción, almacenamiento, procesamiento sin forro, empaque y alistamiento de Colecciones de 65 títulos por Colección*”.

Observación No 5:

Respecto de lo observado en el aparte denominado: **“PROCESO DE CUALIFICACIÓN DE PROMOTORES DE LECTURA”**

1. *Cuando hablan del kit para el proceso de cualificación mencionan un pendón ¿es un (1) pendón por kit para cada promotor, o un (1) pendón para el evento?*
2. *¿Cómo estarían conformados los equipos técnicos de acompañamiento que asistirán a la cualificación de promotores (N. de personas)?”*

Respuesta No 5:

De conformidad con lo observado, el Patrimonio Autónomo Fondo Colombia en Paz se permite precisar que, 1). En la tabla de especificaciones técnicas se estima un (1) pendón para ser utilizado durante la jornada o evento de cualificación de los promotores de lectura y 2). En la tabla de especificaciones técnicas se ha estimado que como mínimo el equipo técnico que asista a la cualificación de los promotores, esté conformado por los dos (2) profesionales del equipo cualificador (talleristas), el coordinador pedagógico del proceso y el profesional de apoyo logístico, para un total de cuatro (4) personas.

Observación No 6.1.:

Respecto de lo observado en el aparte denominado: **“GENERALIDADES DE LA CONVOCATORIA”**



El futuro
es de todos

Fondo Colombia en Paz
Consejería para la Estabilización y la Consolidación

1. ¿En qué consiste la articulación regional y la concertación regional para la adecuada ejecución del contrato? Obligaciones específicas del contratista - contenido administrativo

Respuesta Observación No 6.1.:

De conformidad con lo observado, el Patrimonio Autónomo Fondo Colombia en Paz se permite precisar que, de conformidad con las acciones intersectoriales de la Política de Estado para el Desarrollo Integral de la Primera Infancia “De Cero a Siempre”, con este proceso el Ministerio de Cultura se propone potenciar la articulación regional y el desarrollo de redes que vinculen al sector privado, las organizaciones civiles, las entidades con procesos comunitarios y sociales consolidados y demás iniciativas territoriales que garanticen no solo la implementación, sino la continuidad de este, una vez finalizada la intervención a través del Fondo Colombia en Paz.

En el marco de las acciones intersectoriales de la Política Pública de Primera Infancia y la Ruta Integral de Atenciones -RIA-, el punto de partida de la articulación regional lo constituye la articulación del proceso con la Red Nacional de Bibliotecas Públicas – RNBP, el ICBF y del Ministerio de Educación Nacional, a través de la oferta de servicios para primera infancia que concurren para asegurar la atención integral a niñas y niños con el acceso a libros especializados y estrategias de promoción de lectura; así como con la Agencia para la Reincorporación y la Normalización – ARN, en torno a las acciones a desarrollar en los Espacios Territoriales de Capacitación y Reincorporación, ETCR. En tal sentido, desde de las acciones del contratista para la implementación del proceso en los territorios, se espera fortalecer la articulación a través de la concertación regional con las comunidades y con la institucionalidad de cada municipio, en el marco de los planes de desarrollo municipales.

Observación No 6.2.:

“2. Teniendo en cuenta que en la totalidad de los pliegos se indica que la modalidad de contratación del operador será a través de un (1) contrato de prestación de servicios ¿De qué manera se establecerá el valor de los recursos no ejecutados?”

Respuesta No 6.2.:

De conformidad con lo observado, el Patrimonio Autónomo Fondo Colombia en Paz se permite precisar que, Frente a la obligación específica de carácter administrativo No. 11 que precisa “Hacer la devolución de los recursos no ejecutados en el marco del contrato en la cuenta dispuesta por el P.A. -FCP”, se considera que dada la naturaleza del contrato a suscribir no se encuentra procedente la obligación No. 11 y, por ende, se procede a modificar las obligaciones específicas a cargo del Contratista, en el sentido de eliminarla, dentro del Análisis Preliminar, mediante Adenda.

Dado en Bogotá D.C., a los treinta (30) días del mes de octubre de dos mil diecinueve (2019).

**CONSORCIO FONDO COLOMBIA EN PAZ 2019
VOCERO Y ADMINISTRADOR DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO COLOMBIA EN PAZ**